

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 de julio de 2021.
Paso a despacho la solicitud anterior para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 609
RADICADO: 2011-00337-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMADNANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: PAULA ANDREA CUARTAS HENAO

En atención a la solicitud presentada por la señora Paula Andrea Cuartas Henao se dispuso revisar el expediente de la referencia, encontrándose que la única medida cautelar decretada fue el “embargo y secuestro del vehículo de placas KIG 610”, el cual fue adjudicado al señor Juan Alberto Castaño Henao en diligencia de remate celebrada el 19 de abril de 2017, y aprobada en providencia del 10 de mayo de 2017.

En razón de lo anterior, no hay lugar a acceder a su solicitud de levantamiento de medidas cautelares, ni de expedición de oficios.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No 097 del 8 DE JULIO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0697a4c50520bda535c7bf794271db6cdcc5dae59443c2f8c0b981fd7b9b8d8b**

Documento generado en 07/07/2021 10:07:04 AM